

PROGRAMA CULTURA (2007-2013)

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/26/07

Comunicación en red de organizaciones encargadas de la realización de evaluaciones o evaluaciones de impacto en el ámbito de las políticas culturales — Redes (Capítulo de acción 3.2)

(2007/C 184/05)

1. Fundamento jurídico

Esta convocatoria se basa en la Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa «Cultura» (2007-2013) ⁽¹⁾ (en lo sucesivo «el Programa»).

2. Objetivos y descripción

El Programa forma parte del compromiso asumido por la Unión Europea para ampliar el espacio cultural compartido por los europeos y basado en una herencia cultural común, mediante el desarrollo de una cooperación cultural entre creadores, agentes culturales e instituciones culturales de los países participantes en el Programa, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea.

El Programa abarca todo el sector de la cultura y aspira a estimular sinergias que permitan desarrollar una cooperación cultural sostenible a escala europea mediante el fomento de la movilidad transnacional de las personas que trabajan en el sector cultural, la circulación transnacional de obras de arte y productos artísticos y culturales, así como el diálogo intercultural.

3. Objeto de la convocatoria de propuestas

A fin de cumplir los objetivos del Programa, esta convocatoria de propuestas tiene por objetivo la concesión de subvenciones comunitarias, previo proceso de selección, a un máximo de 3 Proyectos de Redes (Capítulo de acción 3.2).

La Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura (en adelante la «Agencia Ejecutiva») es la encargada de realizar esta convocatoria de propuestas.

En virtud de la Acción 3 del Programa, la Comunidad apoyará la realización de «trabajos de análisis en el ámbito de la cooperación cultural europea y del desarrollo de una política cultural europea» (apartado 1 del artículo 4).

Este apoyo tiene por objeto incrementar el volumen y la calidad de información y de datos cuantificados a fin de desarrollar los datos y los análisis comparativos sobre la cooperación cultural a escala europea, en particular por lo que se refiere a la movilidad de los creadores y los agentes de la cultura, la circulación de obras de arte y productos artísticos y culturales y el diálogo intercultural.

En este contexto, la presente convocatoria tiene como objetivo apoyar la conexión en red de distintos tipos de partes interesadas (departamentos de cultura de autoridades nacionales, regionales o locales, observatorios culturales, universidades especializadas en asuntos culturales, etc.), que tengan experiencia directa y práctica en la evaluación o evaluación de impacto en el ámbito de la política cultural en relación con los dos siguientes temas:

— Tema 1: Políticas culturales sobre desarrollo y atractivo socioeconómico a escala local/ regional.

— Tema 2: Sinergias/puentes entre educación y cultura con un interés principal en la creatividad y la innovación.

Cada Red debe implicar a un mínimo de tres organizaciones de tres países distintos que participen en el Programa.

4. Presupuesto y duración del proyecto

4.1 Presupuesto

El presupuesto total asignado asciende aproximadamente a 0,6 millones de EUR.

La contribución financiera de la Comunidad no superará los 200 000 EUR ni el 50 % del total de costes subvencionables de la acción financiada.

La Comunidad se reserva el derecho a no distribuir todos los fondos disponibles.

4.2 Duración del proyecto

Los Proyectos «Redes» deberán tener una duración de entre doce (12) a veinticuatro (24) meses como máximo.

5. Criterios de admisibilidad y selección

Los solicitantes deberán ser un organismo público o privado con carácter jurídico de uno de los países que participan en el Programa ⁽²⁾ y con **experiencia demostrada de al menos 5 años** en actividades de evaluación de impacto o evaluación en el ámbito de las políticas culturales.

Las personas físicas no podrán optar a ninguna subvención.

⁽²⁾ Los 27 Estados miembros de la Unión Europea; los países EEE (Islandia, Lichtenstein y Noruega); los países candidatos (Croacia, Turquía, Antigua República Yugoslava de Macedonia, pendiente de la conclusión de un Memorando de Entendimiento relativo a la participación de este país en el Programa); los países de los Balcanes Occidentales [Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, incluido Kosovo (de conformidad con la Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)], pendiente de la conclusión de un Memorando de Entendimiento relativo a la participación de cada uno de estos países en el Programa.

⁽¹⁾ DOL 372 de 27.12.2006, p. 1.

Los solicitantes deberán poseer las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción financiada y deberán participar tanto en su diseño como en su puesta en práctica. Deberán contar con recursos financieros suficientes y estables que les permitan realizar una verdadera contribución financiera significativa del 50 %, como mínimo, del presupuesto total de la acción financiada.

Las acciones subvencionadas deberán cumplir los principios sobre los que se basa la acción comunitaria en el ámbito de la cultura ⁽¹⁾ y deberán tener en cuenta los objetivos establecidos en el punto 2 y las condiciones definidas en el punto 3.

6. Criterios de adjudicación

La concesión de subvenciones no dependerá únicamente del examen de los criterios de admisibilidad, exclusión y selección. La decisión se adoptará en función de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- 1) el grado de diseño de las actividades propuestas y su capacidad para ser ejecutadas con éxito con un elevado **nivel de excelencia**;
- 2) la **calidad de la asociación** entre el coordinador y los co-organizadores;

3) el grado de **valor añadido europeo** real que pueda generar el proyecto;

4) el grado de **difusión y promoción** de los resultados de las actividades propuestas — **estrategia de difusión y explotación**;

5) el grado de **sostenibilidad** que puedan generar las actividades.

7. Plazo para la presentación de solicitudes

El 1 de octubre de 2007 (dará fe la fecha del matasellos del servicio postal)

8. Información complementaria

Las especificaciones que completan esta convocatoria de propuestas EACEA/26/07 forman parte integrante de la misma. Las solicitudes deberán cumplir los requisitos que figuran en las especificaciones y deberán presentarse utilizando los formularios de solicitud facilitados a tal fin.

Las *especificaciones*, los *expedientes de candidatura* y todos los *formularios* pueden obtenerse en el sitio Web de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

<http://eacea.ec.europa.eu/>

⁽¹⁾ Artículo 151 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.